

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que venció el término de emplazamiento al señor Andrés Duque Giraldo, heredero determinado del causante German Duque Salazar, Alberto Osorio Giraldo. - Santiago de Cali, mayo 16 de 2022



Maria Del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1090
Proceso	Declaración Existencia Unión Marital y Soc. Pat.
Demandante:	Maria Sonia Ayerbe Duran
Demandados	Martha Cecilia Salazar Franco y Herederos de German Duque Salazar
Radicación:	76 001 31 10 001 2018 00318 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se procederá a designar Curador ad litem al señor Andrés Duque Giraldo, heredero del causante German Duque Salazar, para que lo represente en este proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

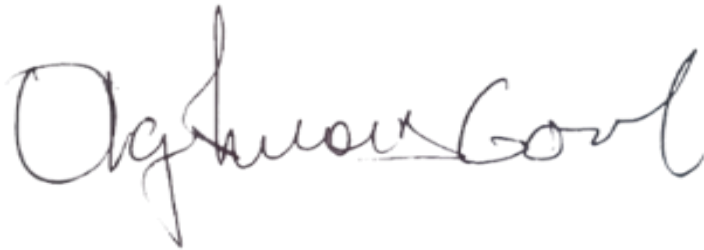
1º.- Designar como Curador Adlitem, del señor Andrés Duque Giraldo, heredero determinado del causante German Duque Salazar, al Dr. **Jairo Pérez Arias** quien se localiza en el teléfono: **3183082850**, E.- mail

jpabogadoasesor@hotmail.com

2°.- SE ADVIERTE al Dr. **Jairo Pérez Arias**, que dicho cargo se desempeñara de manera gratuita, que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (Núm. 7º Art. 48 del C.G.P). Comuníquese al curador su designación.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.